



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Auxiliares de Turismo

Por Resolución de Alcaldía 105/2025 de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Auxiliares de Turismo, del tenor literal siguiente:

“**PRIMERO.** Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre
ACOSTA ALFONSO SOFIA AIDA
CABEZAS LAMAS NOELIA
CAMBRONERO ALVAREZ YOLANDA
CARIDAD PICADO ELENA
CORTES ALAMO ALMA
DE LA NAVA ZAMARREÑO M. RAQUEL
ENCINAS ROMERO FRANCISCO JAVIER
GAGO GARCIA IÑIGO
GARCIA LUIS M. MERCEDES
GARCIA PARRA IRENE
GÓMEZ ANDRIO CELIA
GOMEZ DIAZ JORGE
GOMEZ GRABOSQUI MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ IGLESIAS MARTA
HERNANDEZ MARTIN JOSE ANTONIO
JESUS MATIAS JORGE
MARTIN RUBIO AINOA
MATEOS BERNAL VANESA
PARRA ROMO ANGELA
PEINADO PACHECO ISABEL MARIA
PEREZ DE BURGOS RUBIO MARTA
PEREZ VEGAS SERGIO
PLAZA PASTOR BLANCA
RODRIGUEZ PULIDO MILAGROS



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ROMAN GIL MIRIAN RAQUEL
SANCHEZ MONROY MONICA MARIA
SHAHIN GARCIA ISMAEL
SIERRA RODRIGUEZ LAURA
VICENTE PACHO ALBA
VICENTE SANTOS FRANCISCO JOSE

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
BARÉS MARTÍN JOSE	No acredita la titulación exigida en la convocatoria

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. Contra esta Resolución se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo “

En Ciudad Rodrigo, a 30 de enero de 2025

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE